

1

# GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE TERUEL

## SECRETARIA

g. CIUTZ  
668/5

Número.....

Año .....

NOMBRE

PUEBLO

*Diputación*

*Ciudad*

Asunto:

*Consulta sobre mandato cese diputado*



EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL  
DE TERUEL  
II  
SECRETARIA

10

Excmo. Sr.:

Negociado .....  
Número 767

Por si se digna elevarlo al Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, adjunto tengo el honor de remitir a V.E., escrito consultando dudas surgidas respecto al momento del cese de los Diputados Provinciales que tienen la representación de Alcaldes o Concejales.

Dios guarde a V.E. muchos años.  
Teruel, 15 de noviembre de 1954.

EL PRESIDENTE,  
P.A.



GOBIERNO CIVIL DE  
TERUEL  
REGISTRO ENTRADA  
6 NOV. 1954 6824  
TERUEL DE 1954

NOTA.—Al contestar citese Secretaría, Negociado y Número.

Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia.



1197

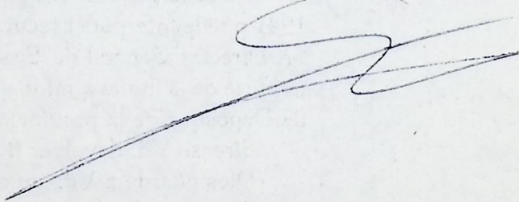
I.º

Ilmo. Sr.:

A los efectos que estime pertinentes, adjunto tengo el honor de elevar a V.I., escrito del Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de esta Capital, consultando dudas surgidas respecto al momento del cese de los Diputados Provinciales que sean Alcaldes o Concejales.

Dios guarde a V.I. muchos años.  
Teruel, 17 de noviembre de 1954.

EL GOBERNADOR CIVIL,



Ilmo. Sr. Director General de Administración Local.

Madrid. - GOBIERNO DE ARAGON





VG

10

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

2ª

SECCIÓN

NÚMERO

Excmo. Señor:

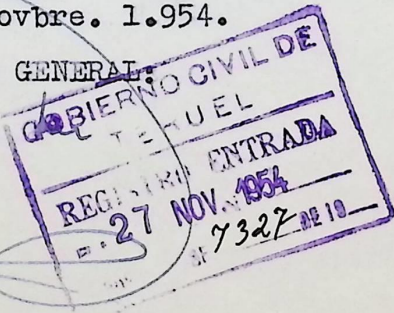
Con referencia a la consulta formulada por el Secretario de la Diputación provincial de esa Capital, por conducto de V.E. en oficio de 17 del actual, solicitando aclaración respecto al momento del cese de los Diputados provinciales que tengan tal representación como Alcaldes o Concejales por estimar existe contradicción entre la causa 1ª del art. 157 y el nº 2 del art. 161 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales, significo a V.E. que no existe tal contradicción, toda vez que el primero de los artículos citados se refiere al cese de los Diputados cuando, por cualquier causa cesen en el cargo de Concejales o Alcaldes que motivó su designación como representante en la Diputación y el segundo de los mencionados artículos se refiere al cese conjunto de los Diputados provinciales que deberá producirse con ocasión de la renovación trienal de las Corporaciones provinciales, significando al propio tiempo a V.E. la extrañeza producida a este Centro por tal consulta, dada la claridad de los términos de los artículos del mencionado Reglamento.

Dios guarde a V.E. muchos años.  
 Madrid a 23 novbre. 1.954.

EL DIRECTOR GENERAL:



*[Firma manuscrita]*



Excmo. Sr. Gobernador civil de TERUEL



1540

Ilmo. Sr.:

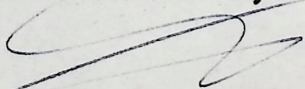
1º El Ilmo. Sr. Director General de -  
Administración Local, en escrito de -  
fecha 23 del actual, Sección 2ª, dice  
a este Gobierno Civil lo siguiente:

"Excmo. Sr.- Con referencia a la consulta for-  
mulada por el Secretario de la Diputación provin-  
cial de esa Capital, por conducto de V.E. en ofi-  
cio de 17 del actual, solicitando aclaración res-  
pecto al momento del cese de los Diputados provin-  
ciales que tengan tal representación como Alcal-  
des o Concejales por estimar existe contradicción  
entre la causa 1ª del art. 157 y el nº 2 del art.  
161 del Reglamento de Organización, funcionamien-  
to y régimen jurídico de las Corporaciones locales  
significo a V.E. que no existe tal contradicción,  
toda vez que el primero de los artículos citados  
se refiere el cese de los Diputados, cuando por  
cualquier causa cesen en el cargo de Concejales o  
Alcalde que motivó su designación como represen-  
tante en la Diputación y el segundo de los mencio-  
nados artículos se refiere al cese conjunto de  
los Diputados Provinciales que deberá producirse  
con ocasión de la renovación trienal de las Corpo-  
raciones provinciales".

Lo que traslado a V.I. para su conocimiento  
y efectos consiguientes.

Dios guarde a V.I. muchos años.  
Teruel, 30 de noviembre de 1954.  
EL GOBERNADOR CIVIL,

MINUTA



Ilmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación.